

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 1648
CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1648
24 de junio de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
1969
1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

Acta de la Sesión N° 1648¹

TABLA DE CONTENIDO

Artíc	Página
1.- <u>Se recibe el juramento de estilo al Lic. Teodoro Olarte Sáenz del Castillo, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para un nuevo periodo.</u>	2
2. - <u>Aprobación del acta N°1646 con observaciones.</u>	2
3. - <u>Aprobación del acta N°1647 con observaciones.</u>	3
4. - <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA envía apelación a una resolución tomada por la Comisión de Personal, relacionada con la inclusión de la Licda. Eugenie Rudín de Monge en el padrón electoral de esa entidad.</u>	4
5.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA pide revocatoria del acuerdo tomado por este Consejo en sesión N°1643, artículo 4, relacionado con los graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</u>	4
6.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. Análisis del punto cuarto que aparece en el índice.</u>	12
7. - <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita se incluyan los Departamentos de Ciencias del Hombre y Lenguas Modernas, al Artículo 41 del Estatuto Orgánico en la Gaceta.</u>	29
8. - <u>ANEXO N°1.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye como anexo del acta N° 25 de la Comisión de Planes Docentes, Área de Asuntos Sociales.</u>	30

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1648, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con quince minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós. Del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte y Dr. Saeed Mekbel. De los Representantes Estudiantiles señores Ernesto Morales y Jorge A. Gutiérrez. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, y del Lic. Rolando Fernández, Director a.i. del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01

Se recibe el juramento de estilo al Lic. Teodoro Olarte Sáenz del Castillo, quien ha sido reelecto Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para un nuevo período.

El señor Rector felicita cordialmente al Lic. Olarte por la distinción de que ha sido objeto y agrega que tanto él como todos los Miembros del Consejo tienen fe en el futuro de la Facultad de Ciencias y Letras por la calidad espiritual, intelectual y de devoción al trabajo y a la Universidad de los dos funcionarios que van a la cabeza de esa entidad.

En nombre del Consejo Universitario y el propio felicita, una vez más, efusivamente al Lic. Olarte.

Comunicar: Ciencias y Letras, Personal, DAF.

ARTÍCULO 02

Se somete a discusión el acta N° 1646.

El Lic. Carlos A. Caamaño se refiere al anexo N° 2 artículo 10 de esta acta, para manifestar su preocupación como Director Administrativo con la Oficina de Personal bajo su responsabilidad, acerca de una frase que los estudiantes de Microbiología presentan en su carta, cuando dice "...Y nunca podremos estar de acuerdo con que un veinte por ciento de los profesores activos (nuestros profesores) de la Escuela, no puedan tener derecho de emitir su voto y por lo tanto de decidir quién será su próximo superior jerárquico". Pide por lo tanto al señor Rector que se le cite a los jóvenes que suscriben la nota en referencia, concreten qué profesores son los que están en esa situación para los efectos consiguientes.

El señor Rector conseguirá los documentos aclaratorios del caso los cuales serán enviados al Lic. Caamaño y a la Comisión de Personal; si fuera necesario serán conocidos en una próxima oportunidad ya sea por el propio Consejo Universitario o en su defecto por la Comisión Asesora del Rectorado.

Con esta observación se aprueba el acta N° 1646.

ARTÍCULO 03

Con respecto al acta N° 1647, el señor Rector aclara que en el artículo 7, página 16 último párrafo, debe leerse lo siguiente y no como se consignó.

Continúa el señor Rector manifestando que en cuanto a candidatos, no tiene en mente por ahora a ningún otro, pero le agradaría escuchar opiniones al respecto. El horario de tiempo completo sería de 40 horas semanales si la persona que se nombrase fuese nueva en la Institución; si fuera un funcionario antiguo se conservará el horario que poseo en lo que respecta al medio tiempo servido en la mañana".

Sin más observaciones se aprueba el acta N° 1647.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las ocho de la mañana con treinta minutos.

ARTÍCULO 04

El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los presentes que el señor Decano de la Facultad de Microbiología ha enviado una nota por medio de la cual apela a una segunda resolución tomada por la Comisión de Personal.

El Lic. Fernando Montero-Gei manifiesta que, para su apelación entre los documentos que desea citar, le hace falta una carta de Medición que le será enviada a las nueve de la mañana. Pide por lo tanto que se siga con el orden de la agenda y se posponga este asunto hasta no tener en sus manos el documento en referencia. Así se acuerda.

ARTÍCULO 05

Se da lectura a la carta enviada por la Facultad de Ingeniería que dice en su parte conducente así:

“Muy estimado señor Rector: Con fecha 8 de junio la Secretaría de la Facultad de Ingeniería transcribió el acuerdo tomado en sesión de Facultad N° 358 en el sentido de dejar constando la protesta de la Facultad por la resolución del Consejo Universitario al confirmar actos de juramentación de graduados del Instituto Tecnológico de Monterrey. La Comunicación a que hago referencia no fue leída en el Consejo, y mucho agradeceré poner en conocimiento de los miembros de ese cuerpo el acuerdo tomado por la Facultad de Ingeniería. En la sesión del Consejo Universitario N° 1643 se declaró firme el acuerdo N° 4 con 9 votos favorables y 6 en contra. Es indudable que con este resultado no puede declararse el acuerdo firme. Según el procedimiento seguido el acuerdo N° 4 fue aprobado incorrectamente la misma sesión. Por la circunstancia apuntada presento a consideración del Consejo Universitario revisión de acuerdo tomado. Al mismo tiempo agradeceré, señor Rector, incluir en la agenda de la próxima sesión del Consejo los otros puntos contenidos en la comunicación del señor Director del Departamento de Registro para que el Consejo tome los acuerdos pertinentes. Entre los asuntos aún no decididos por el Consejo están el estudio para decidir si se denuncia o no el convenio con el ITESM, la condición en que quedan graduados del ITESM que han

cumplido con el acto de registro y no de juramentación, situación de los graduados del ITESM que no hayan cumplido con estos actos, el de graduados del ITESM que no han completado los exámenes de incorporación, la situación de graduados del ITESM en campos de la Ingeniería o Arquitectura, no expresamente mencionados en el convenio. Dándole las gracias anticipadas por la atención que dispense a la presente, aprovecho la oportunidad para repetirme de usted con toda consideración, atentamente, f) Walter Sagot Castro, Decano”.

A continuación el señor Rector da lectura a los documentos transcritos en la sesión N° 1643, artículo 4, y al acuerdo tomado en la misma, con el objeto de que se tengan presentes todos los elementos de juicio.

Con respecto al resultado de la votación a que se hace referencia en la nota del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, el Lic. Fidel Tristán manifiesta que es indudable que actuaron en contra del Estatuto Orgánico. Lo que deben hacer ahora es reconocer el error, ya que por la simple aprobación del acta no se reforma el Estatuto. Señala que no por declaratoria de este Consejo sino por el transcurso del tiempo, ya esa acta adquirió firmeza.

El Ing. Walter Sagot expresa que cuando el acuerdo se declaró firme no existía para él, a la hora de aprobar el acta, ninguna posibilidad de pedir revisión. El acuerdo se aprobó firme incorrectamente; si ahora por votación tomaran uno nuevo confirmando lo actuado sería otra cosa, pero él lo que pide no es revocatoria sino revisión a algo que no está definitivamente aprobado.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que habiéndose declarado firme el acuerdo es cierto que el Ing. Sagot no podía pedir revisión al aprobarse el acta. Si ahora reconocen que hubo equivocación, debe conocer la revisión. Sin embargo, como revisión o como derogatoria, el efecto será el mismo.

El Lic. Fidel Tristán insiste en que el acuerdo es firme por el transcurso del tiempo. Siendo los efectos de derogatoria o revisión exactamente iguales, pueden confesar el error cometido y discutir después una moción de revocatoria que es la que procede en su concepto. El Ing. Sagot pudo haber mencionado el asunto al aprobarse el acta; pero dejó sin señalar la equivocación que hubo al hacerse el

cómputo de votos y permitió que prosperara una declaratoria en firme; lo que hubo pues fue omisión.

Como el Ing. Sagot opina que lo que procede es la revisión, sugiere que sea el Consejo Universitario el que decida qué es lo que deben aplicar en este caso.

El señor Rector manifiesta que si estuvieran discutiendo el acta, sería revisión. Como está aprobada, lo que cabe ahora es una revocatoria; en consecuencia se somete a votación el asunto y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian porque discutan la revocatoria:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuquez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. José A. Gutiérrez, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge, Total: diez votos.

Votan por que se conozca la revisión:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Sr. Ernesto Morales, Ing. Walter Sagot, Total: cuatro votos.

El Lic. Oscar Ramírez vota negativamente; estaría por la revocatoria desde el punto de vista de lo que se está discutiendo, ya que cuando el Ing. Sagot trajo este asunto al Consejo por segunda vez era para que fuera revisado, de manera que ya se efectuó la revisión. Sin embargo vota negativamente porque esto ya se ha discutido mucho.

El Dr. Saeed Mekbel se abstiene por no estar bien enterado del asunto.

Aceptada la moción de revocatoria, se entra entonces a discutir el asunto nuevamente.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería, expresa lo siguiente: recuerda en primer lugar el criterio del señor Director del Departamento Legal, quien opinó que el acto de juramentación no fue absoluto y admitió que no conocía todos los documentos cuando se estudió el asunto por vez primera. Insiste en que ahora deben decidir esto de acuerdo con el texto estricto del Convenio. A continuación da

lectura a algunos párrafos del Convenio y sus antecedentes para destacar una vez más que muchas personas que no concursaron estudios en la Facultad de Ingeniería de nuestra Universidad, como el Convenio exige, desean ampararse a sus términos. En opinión de la Facultad de Ingeniería, no se puede revalidar un título a jóvenes que cursen todos sus estudios en Monterrey; si quieren incorporarlos automáticamente a nuestra Universidad, hagan un acuerdo especial, pero no traten de ajustarlos al Convenio si no tiene ningún artículo que contemple esos casos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que ya había adelantado su opinión acerca de este asunto, cuando se discutió por primera vez. Por lo tanto desea externar su parecer al respecto. El Ing. Walter Sagot pretende un tipo de interpretación literalista de un convenio que a él personalmente le disgusta por haberse educado en la escuela de interpretación del Derecho. Menciona un acuerdo en donde se dice que "los títulos que expida el I.T.E.S.M. a favor de los participantes en el programa serán revalidados por las Universidades de origen correspondiente". Interpreta que revalidación de un título es el reconocimiento de su plena validez. Además, las normas de Derecho se aplican no sólo literalmente sino por analogía a los casos similares; donde hay misma razón debe existir la misma disposición; si se reconocen los títulos a los estudiantes que finalizaron sus estudios en Monterrey, habiendo hecho parte de su carrera de Ingeniería en Costa Rica, existe la misma razón para aceptar el de los que hayan realizado toda la carrera allá, ya que el título vale exactamente igual pues estuvo sometido a las mismas pruebas. Si reconocen plena validez a un título es porque están de acuerdo con que es equiparable al nuestro. La interpretación por analogía es extensiva, pero es una forma legítima y aplicada en el uso de las normas jurídicas. En el caso concreto que los ocupa, la Universidad de Costa Rica ha procedido bien al juramentar a estos jóvenes. Por una pregunta del señor Rector, manifiesta que en su opinión deben recibir de la misma forma el juramento a los jóvenes que fueron avisados y que por alguna razón no pudieron asistir al acto en su oportunidad.

La juramentación es un acto de ejecución inmediata; ya se realizó y lo que procede no es revocarlo pues por su mismo carácter no pueden hacerlo, sino pedir su nulidad, pero no por la vía interna sino en un juicio contencioso administrativo. Y mientras en un juicio de ese tipo no se declare la nulidad de los actos en referencia, para él seguirán teniendo validez. Se trata de una interpretación de una norma jurídica; las únicas normas jurídicas que no admiten interpretación analógica son las

normas prohibitivas, mientras que las normas permisivas si. En este caso una interpretación analógica por la siguiente razón: si las Universidades que componen el CSUCA consideran que los títulos expandidos por el Instituto Tecnológico Monterrey son equivalentes a sus títulos, en el caso de las personas que iniciaron los estudios en la entidad de origen, deben aceptar también a los que allá cursaron su carrera completa; quién determinó en ambos casos si el joven podría graduarse o no?. El Instituto Tecnológico de Monterrey puesto que fue allá donde se expidieron. Desde el momento en que firmaron el Convenio estaban reconociendo que los estudios de las otras entidades eran equiparables, confiables y que deben por lo tanto reconocerlos. Qué sentido tiene hacer una interpretación restrictiva de una norma permisible?.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que su criterio es idéntico al del señor Decano de la Facultad de Derecho; si ha habido malas interpretaciones se debe a que no puede expresarse con tanta claridad como lo ha hecho el Lic. Gutiérrez en su campo. Da lectura a algunos párrafos de su intervención en la sesión N° 1643, para comprobar eso.

El Ing. Walter Sagot estaría de acuerdo con lo expresado por el Lic. Gutiérrez, si esto fuera una asimilación de otra asimilación; cuando se afirmó el convenio se entendió “revalidar” como lo entiende la Comisión de Credenciales de la Facultad de Ingeniería o sea que el título tiene valor de título para efectos de que obtengan su licencia profesional. Distinguen entre concepto de revalidación y proceso de incorporación.

El Lic. Calos José Gutiérrez manifiesta que una cosa es revalidación de estudios y otra revalidación de títulos; en Ingeniería confunden ambos conceptos, al creer que la revalidación de estudios son nada más que estudios, y el título únicamente como su expresión. Pero en Costa Rica reconocimiento de un título es autorización automática para que determinado individuo ejerza su profesión. Revalidación significa entonces reconocer los estudios realizados en otra Universidad. Pareciera que en Ingeniería dan a la revalidación de títulos el significado de revalidación de estudios, cosas que son completamente diferentes.

El Ing. Walter Sagot continúa diciendo que la interpretación que en Ingeniería se da a este asunto es la de revalidar los títulos que en opinión de la Comisión de Credenciales de la Facultad, corresponden a verdaderos ingenieros. Señala el hecho

de que el Convenio está diseñado para todas las Universidades que pertenecen al CSUCA; por lo tanto cada entidad debe aplicarlo a sus condiciones particulares y que por esa razón está redactado en una forma algo general. En Costa Rica es la Facultad de Ingeniería quien decide quién se incorpora y quién no, en esa especialidad. El origen del por qué se acepta que los que se fueron de Costa Rica a continuar en México sus estudios tengan un título automático y los que estudiaron solo allá no, es si se quiere un poco absurdo, pero así está en el Convenio; la Facultad de Ingeniería no estuvo de acuerdo con esos términos. Por lo tanto no pueden aceptar que se vengán a aplicar a personas que no han participado del todo en el programa; se manifiestan de acuerdo con la interpretación del Consejo pero no para casos futuros. Desea explicar por qué insiste tanto en sus puntos de vista; da la apariencia de que tiene cierto temor a la competencia profesional, pero por el contrario, saben que en el país se necesitan muchas personas especializadas en Ingeniería; el problema está en que no todos los graduados de Monterrey son de altísima calidad y siguiendo la tesis presentada por el Lic. Gutiérrez, casi habría que incorporar automáticamente a los que vengán graduados de ese Instituto, sean graduados antes, durante o después de la firma del Convenio. La Universidad es la única autorizada para otorgar el ejercicio profesional, y esto conlleva una gran responsabilidad. Hay que idear algún sistema para calificarlos, y en esto se fundamenta principalmente la insistencia de ellos en sus puntos de vista. Si los obligan a hacer exámenes de incorporación los harán con todo gusto, pero de acuerdo con el texto de la ley y no con el espíritu de las cosas. Si después quieren poner que todos los graduados de Monterrey se pueden incorporar automáticamente ya será una cosa distinta y habría que insistir entonces en quitar a la Universidad la responsabilidad de calificar la calidad profesional. No sabe si hasta el momento han actuado bien, pero en todo caso han cumplido con los reglamentos.

El Lic. Montero-Gei opina que ya se ha discutido mucho. Recuerda algunos conceptos que mencionara en la sesión en que se discutió este asunto; el señor Decano de la Facultad de Ingeniería no ha aportado ningún elemento nuevo a la discusión de manera que es estéril seguir adelante.

El señor Rector hace un breve resumen de la situación y señala como importante la interpretación que el señor Decano de la Facultad de Derecho ha hecho a este asunto. Ya el asunto como ha dicho el Lic. Montero-Gei se ha discutido mucho; ahora deben votar el derogan o no el acuerdo N° 1643.

El Lic. Oscar Ramírez no ha querido intervenir por que tenía la certeza de que iban a repetir argumentos; lo único nuevo ha sido el enfoque jurídico del Lic. Gutiérrez que ayuda a perfilar un poco más las cosas; está de acuerdo con el señor Rector en que esto ya no se discuta más y que se vote lo más pronto posible. En su opinión ambas partes tienen razón y se trata de un asunto de enfoque, de puntos de vista; si el mismo es literalista el Ing. Sagot tiene razón. Si se usa un criterio de analogías, de evaluar situaciones, de ponderar más las cosas, el Lic. Gutiérrez y el Dr. Chaverri tienen razón. Esta última es su tesis, de tal manera que todo el mundo tiene razón. Deben ver el asunto con mayor profundidad tomando en cuenta no sólo lo que está en papel sino la realidad del asunto, y cada uno en la votación exprese su criterio.

El Lic. Fidel Tristán expresa que hay que tomar en cuenta la gran importancia que la condición de estudiante en cualquier Universidad perteneciente al CSUCA tiene, en el convenio con Monterrey, ya que de lo contrario la AID no otorga dinero para el mismo. El Lic. Carlos José Gutiérrez ha dado explicaciones muy interesantes acerca de la naturaleza y aplicación de normas jurídicas; sin embargo le parece que aún tomando en consideración la naturaleza de esas normas se tiene que ser un poquito cuidadoso para no caer en el error de creer que si una norma es permisible admite nuevas aplicaciones. Al menos en la Universidad de Costa Rica, en cuanto a reconocimiento de estudios, matrículas y todas esas cosas se ha sido sumamente cauteloso. Se supone que es un principio de orden lo que están defendiendo. Si siguen con el criterio de amplitud que han adoptado podrán incorporar automáticamente a cualquiera lo que en su concepto es una barbaridad. Si no, con qué objeto firman convenios? Va a llegar el día en que admitan sin mayores obstáculos a graduados de todos los institutos y universidades que deseen venir a Costa Rica. No se trata de permitir o no a un joven que se matricule en la Institución; se trata de permitir a un grupo de graduados el ejercicio profesional. Si estos señores se siguen incorporando contra la letra lógica del Convenio con Monterrey, su opinión será la de que en materia de incorporaciones en Ingeniería, deberán aceptar a todos sin exigir ningún requisito.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que en ningún momento ha dicho que cualquier persona que venga a Costa Rica pueda incorporarse automáticamente. Para esta materia existen dos regímenes claramente establecidos; uno, la

Universidad exige la evaluación de los estudios y practica exámenes. Otro, se otorga un reconocimiento automático en virtud de la existencia de un Convenio con el país o la Universidad correspondiente. En ningún momento puede decirse que de acuerdo con su línea de interpretación hay que reconocer a todos los títulos. Ahora, si existe un convenio es por que las instituciones de ambos países reconocen que sus estudios son equiparables; si en el mismo se dice que se reconocerán en Costa Rica los títulos expedidos por Monterrey, no ve cómo ahora van a decir que eso estás condicionado a que el estudiante haya llevado uno, o dos años en la Facultad de Ingeniería nuestra. Por el contrario, lo dicho por el Ing. Sagot se desprende que mandaron a los mejores estudiantes de aquí para que estuvieran al nivel de los estudios de Monterrey; con mucha mayor razón debe ser confiable el título que allá extienden. Las normas permisivas no son ninguna novedad; él ha señalado formas legítimas de interpretación de la ley.

El Lic. Oscar Ramírez presenta una moción de orden para que este asunto se vote inmediatamente.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, se somete a votación si se deroga o no el acuerdo tomado en la sesión N° 1643, artículo 4, que dice así:

“Después de un nuevo cambio de impresiones alrededor del asunto presentado por el señor Ministro de Educación Pública, se somete a votación la siguiente moción concreta presentada por el señor Rector: “Votar si mantiene o se deroga el acto de juramentación efectuada a los jóvenes en referencia el día 13 de noviembre de 1967 (sesión 1606)”. En consecuencia, se acuerda mantener el acto de juramentación referido. Esta interpretación regirá hasta que la Universidad, si lo tiene a bien, revise los términos del Convenio”.

Se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor de que se derogue:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. Total: cinco votos.

Se manifiestan a favor de que se mantenga lo actuado:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Ernesto Morales, Sr. Jorge A. Gutiérrez, Dr. Saeed Mekbel, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge Alfaro. Total: once votos.

En consecuencia, se acuerda mantener el acuerdo tal y como se consignó en el acta N° 1643.

Razonan su voto:

El Lic. Fidel Tristán está porque se derogue en primer lugar porque la juramentación es uno de los muchos trámites que deben cumplir los jóvenes que van a incorporarse. En segundo lugar, porque se ignoró un elemento claramente establecido en el Convenio que ya se ha mencionado, en el sentido de exigir a los estudiantes permanencia en la Universidad de Costa Rica determinado número de años.

La señora Decana de la Facultad de Educación no está de acuerdo con que se derogue lo actuado. Si la Facultad de Ingeniería considera que el convenio no es conveniente, lo que procede es que lo denuncien más adelante.

El Lic. Oscar Ramírez razona su voto en los mismos términos en que lo hace la Licda. Dengo de Vargas.

Comunicar: Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 06

El señor Rector hace uso de la palabra para decir que es importante que conozcan la apelación del Lic. Montero-Gei a esta altura, es decir, alterando el orden de la

agenda, para tener tiempo de discutir ampliamente el asunto. Se retirará ahora dejando al señor Vice-Rector para que dirija el debate.

El Lic. Montero-Gei pide al señor Rector que no se ausente de la sesión, en primer lugar porque no parece conveniente, por su cargo, que se ausente ante este asunto. Desea que oiga su exposición pues en la Universidad de Costa Rica muchas veces se deforman los hechos y las palabras, y ya que el Prof. Monge Alfaro es tan objetivo, como muchas veces lo ha dicho, perfectamente puede quedarse a dirigir el debate. Le pide una vez más, encarecidamente, que permanezca en la sala del Consejo.

El señor Rector manifiesta que desea ausentarse por seguir la misma línea de conducta que ha seguido en casos similares; por ser un asunto de esta índole el señor Vice-Rector puede sustituirlo en la presidencia de la sesión; agradece al señor Decano de la Facultad de Microbiología que lo inste a que se quede, pero prefiere ausentarse como ya lo expresó.

El Dr. Gil Chaverri y el Sr. Jorge A. Gutiérrez expresan que a no ser que sea una cosa tremendamente putativa, les gustaría que el señor Rector estuviera presente en la discusión.

El señor Rector se retira con el objeto de que el Consejo Universitario tome la resolución que crea más adecuada, dentro de la libertad de discusión más absoluta.

El señor Vice-Rector, presidiendo la sesión, da lectura a la nota enviada por el Lic. Fernando Montero-Gei, que en su parte conducente dice así:

“Estimado señor Rector: Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia de la carta dirigida al Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, Coordinador de la Comisión de Personal. De acuerdo con nuestra conversación telefónica de hoy, me permito en esta forma, presentar por su digno medio ante el Consejo Universitario apelación del acuerdo único tomado por la Comisión de Personal en su sesión N° 360 celebrada el 19 de junio de 1968. No parece conveniente, señor Rector, para la buena marcha de la Universidad y para la nitidez que debe tener todo proceso electoral dentro de ella, que una Comisión como la anterior y mencionando únicamente que: “Con vista en los nuevos elementos

de juicio aportados”, incluya o excluya a escasos 3 días de una elección, cualquier miembro de cualquier Facultad Universitaria. Además, señor Rector, es mi deseo elevar ante usted mi más vehemente protesta por el hecho de que la mencionada Comisión en ningún momento recabó el criterio del Decano de la Facultad afectada. Atentamente, f) Fernando Montero-Gei, Decano”.

La carta a que se hace referencia en la nota transcrita, y que fue enviada por el señor Decano de la Facultad de Microbiología al señor Director Administrativo, dice así:

“Muy estimado señor Coordinador: Por medio de la presente acuso recibo de su nota N° CMP-85-68 del 19 de junio de 1968, recibida en esta oficina de hoy 21 del mismo mes, que en su artículo único indica: “Que en vista de los nuevos elementos de juicio aportados, esta Comisión en sesión extraordinaria acuerda que la Lic. Eugenie Rudín de Monge, tiene derecho a voz y voto en el Departamento de Parasitología, y por ende en la Facultad de Microbiología”. En vista de que desconocemos en qué consisten los nuevos elementos de juicio aportados, y con base en el Estatuto Orgánico de la Universidad, nos manifestamos en total desacuerdo con la nota antes mencionada. Me permito además, en la forma más atenta, presentar ante el Consejo Universitario apelación de lo acordado por esa Comisión, de la cual es usted Coordinador. Es importante hacer notar, señor Coordinador, que desde el 7 de junio del presente año, en nota FM-69-68 me dirigí al señor Director Administrativo para solicitarle, que a la mayor brevedad posible, pusiera en mi poder la lista de los compañeros que tenían derecho a voto en la Facultad, de acuerdo con los archivos de la Oficina de Personal, con el objeto de proceder a efectuar la convocatoria respectiva. El 14 de junio del presente año recibí un memorandum firmado por el Lic. Guillermo Molina G., Director a.i., del Departamento de Personal, adjunto al cual me enviaba la nómina de profesores que tenían derecho a voto para la elección de Decano próxima a realizarse. En esa oportunidad, ni el Lic. Molina, Director del Departamento de Personal, ni el señor Director Administrativo incluyeron en la lista antes mencionada a la Dra. Eugenie Rudin de Monge y en base a ello, se procedió a efectuar, el 17 del presente mes la convocatoria para la elección del Decano para el periodo 68-70, que se llevará a cabo el lunes 24 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico. Finalmente, preocupa

hondamente al suscrito, cuales han sido los nuevos elementos de juicio u otras causas, que cambiaron radicalmente la interpretación de los reglamentos por parte de los estimables compañeros de la mencionada Comisión y sin que en mi calidad de Decano de la Facultad afectada, hubiese participado en el mencionado asunto. Del señor Coordinador con toda consideración, f) Fernando Montero-Gei. Decano”.

El Lic. Montero-Gei hace uso de la palabra para expresar lo siguiente:

Hubiera querido iniciar este asunto narrándoles una situación que ignoraran; sin embargo anoche se dio cuenta de que no es así, ya que algunos fueron visitados por un grupo de personas interesadas en el problema. En segundo lugar desea reiterar su preocupación porque el señor Rector se haya ausentado; si bien es cierto que se trata de su señora esposa, la Sra. de Monge trabaja en la Universidad y el Prof. Monge Alfaro es el Rector de la misma. En ningún momento se va a referir a la persona del señor Rector; si así fuera, la situación habría variado; por el contrario, en su presencia también podrían hablar con toda libertad. El problema es importante porque en su Facultad se ha convocado, de acuerdo con los reglamentos vigentes, a elección de Decano para un nuevo período, acto que se llevará a cabo esta noche a las veinte horas; es importante señalar que la Facultad es pequeña, cuenta con veintiséis miembros incluyendo la representación estudiantil, y existen tres candidatos. Desde que aceptó la reelección como Decano para un segundo período que ahora termina, consciente de que no es conveniente una situación de éstas para la Universidad, lo hizo con la condición de que sería la última vez; uno de los argumentos más fuertes que sus compañeros le presentaron para que aceptara fue el de que tres años es un período muy corto para planificar y gobernar una unidad académica y por esa razón desempeñó ese cargo por seis años consecutivos. Cree que ya cumplió su labor en la Escuela y que por lo tanto no debe seguir al mando de ésta. En actas de la Facultad y de este Consejo consta su posición al respecto, pues la ha repetido muchas veces. Como a pesar de esto se ha estado especulando acerca de su posible nueva postulación, envió una circular que dice así:

“Con el único propósito de evitar especulaciones tendientes a implicar mi nombre como futuro candidato a una reelección para ocupar el Decanato de esta Facultad, es mi deseo, una vez más, reiterar a usted mi firme propósito de permanecer totalmente neutral en la próxima elección y por lo tanto no

aceptar ninguna nominación como candidato. En forma especial comprometo mi eterna gratitud el ofrecimiento de numerosos compañeros y grupos de estudiantes, que en varias oportunidades me han solicitado acepte la nominación a la cual he hecho referencia. Atentamente”.

Continúa el Lic. Montero-Gei, expresando que es importante esta circular porque conlleva que no es candidato, de manera que en la nómina de los tres no aparece su nombre. Con el deseo de que todo siguiera normal hasta la elección, se ha mantenido en una posición lo más objetiva posible; los grupos se han dividido y ya ha comenzado la política universitaria y como ya lo dicho, para hoy es la elección. Con ese propósito pidió con tiempo la nómina de profesores con derecho a voto. Hizo la convocatoria con ocho días de anticipación, y puso el padrón electoral en conocimiento de los miembros de la Facultad. La primera reacción fue la nota de los estudiantes de quinto año, enviada al señor Rector, que aparece como anexo 2, artículo 10 del acta número 1646; da lectura a algunos párrafos de la misma para decir que no es cierto que se hayan eliminado profesores; sí hay reglamentos vigentes que determinan quién vota y quién no. Le preocupa mucho más la frase que dice: “...de no permitírsele a esos profesores, las consecuencias psicológicas y de ánimo de los estudiantes son imprevisibles...”; ésto puede constituir un bloque de presión. Todo siguió su curso normal hasta que recibió una nota de la Comisión de Personal, a escasos tres días de la elección; quiere hacer notar antes que nada que en una Facultad de 26 votantes, la inclusión o exclusión de uno de ellos es determinante en el resultado. La carta dice así:

"Señor Lic. Fernando Montero-Gei, Decano Facultad de Microbiología, S.O. Distinguido señor Decano: Me permito poner en su conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Personal en la sesión N°. 360, celebrada el día de hoy: "Artículo Unico: Con vista de los nuevos elementos de juicio aportados, esta Comisión en sesión extraordinaria acuerda, que la Lic. Eugenie Rudín de Monge tiene derecho a voz y voto en el Departamento de Parasitología, y por ende en la Facultad de Microbiología. Este artículo deja sin efecto el artículo N° 7 de la sesión N° 359, del 14 de junio de 1968". Con toda consideración, f) Carlos A. Caamaño Reyes, Coordinador".

El Lic. Montero-Gei señala que la Comisión, de acuerdo con lo expresado en la letra de la carta, fue convocada exclusivamente para conocer de este asunto.

Como está convencido de que la Sra. Eugenie Rudín de Monge no tiene derecho a voto en la Facultad de Microbiología, pues ella pertenece a la Facultad de Medicina; como existe también un artículo N° 1 de la clase de servidores docentes de acuerdo con la Carrera Docente que dice así:

"Artículo 1.-La Carrera Docente de la Universidad de Costa Rica proveerá el vínculo que una a los servidores de cualquiera de las categorías que se anuncian en el artículo 2, a un Departamento Académico o Facultad de la Institución. Dentro de la unidad académica respectiva el servidor docente o de investigación será asignado por decisión de la misma a una de las especialidades básicas o áreas permanentes en que se divida el departamento o facultad. Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento y dentro de su unidad académica a más de un área o especialidad. Los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias con la enseñanza o labores de investigación de las otras y conservarán la condición propia de su categoría dentro de los departamentos o facultades en que colaboran. Las designaciones de las categorías propuestas en el presente Reglamento, se refieren a la categoría que el profesor ostente en el Departamento, o Facultad en su caso, independientemente de la cátedra que desempeña".

Como estos dos puntos prueban su razón, convocó a reunión al Consejo Directivo de su Facultad para que conociera de este asunto. Este problema existe ya en otras Facultades, y ya se han tenido dificultades de interpretación para saber dónde tiene derecho a voto un profesor que trabaja en dos o más Facultades. En conversación que al respecto tuvo con el Lic. Morelli, Director del Departamento Legal, éste le dijo que era un asunto que merecía un estudio especial y que hay que definirlo si es necesario modificando el Reglamento de Carrera Docente. En la reunión del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

"Acuerdo I: Con base en lo anterior, el Consejo Directivo, acuerda: 1) apelar ante el Consejo Universitario lo dispuesto por la Comisión de Personal referente a incluir a la Dra. Eugenie Rudín de Monge en el cuerpo de Profesores de la Facultad con derecho a voz y voto. 2) Protestar ante el Consejo Universitario, por la omisión de la Comisión de Personal, al no

consultar el criterio del señor Decano de la Facultad la resolución de tan delicado asunto. 3) Manifestar que no existe, un organismo en la Universidad que decida, formalmente, la inclusión o no de un profesor al seno de un Consejo de Facultad. Es la condición académica misma, según su nombramiento formal, atestados, méritos y créditos profesionales, los que califican al profesor como tal. 4) Convocar al Consejo Directivo de la Facultad, el próximo lunes 24 de junio a las 2 p.m., para conocer el resultado de estos acuerdos en el seno del Consejo Universitario. Se levanta la sesión a las 15 horas y 45 minutos. Fernando Montero-Gei, Decano. Luis Arnoldo Pacheco S., Secretario".

Agrega el señor Decano de Facultad de Microbiología que con vista en lo acordado en la sesión anterior, envió una comunicación al señor Secretario de la Facultad de Medicina en los siguientes términos:

"Señor Lic. Luis Fernando Mayorga Acuña. Secretario Facultad de Medicina. S.O. Estimado señor Secretario: En vista de que hemos procedido presentar apelación ante el Consejo Universitario del acuerdo único de la Comisión de Personal en su sesión N° 360 con relación a si la Dra. Eugenie Rudín de Monge pertenece a Facultad de Microbiología, me permito, en la forma más atenta solicitar a usted las siguientes certificaciones: 1 Cómo fue nombrada la Dra. Rudín de Monge en el Departamento de Farmacología de esa Facultad. Se efectuó concurso de antecedentes?. 2 Cuál es la categoría en la cual la Dra. Rudín de Monge trabaja en el Departamento de Farmacología, y si esa categoría de acuerdo con el Estatuto Orgánico le permite tener voz y voto en el Departamento antes mencionado y por ende en la Facultad. 3 Ha asistido la Dra. Rudín de Monge a sesiones de Departamento posteriores a su nombramiento, y concretamente a las celebradas el 25 de abril y el 19 de junio del presente año. Si asistió, lo hizo con derecho a voz y voto?. 4 Ha sido convocada la Dra. Eugenie Rudín de Monge después de su nombramiento a las reuniones de la Facultad de Medicina?. Por tratarse de un asunto de enorme importancia para esa Facultad, ruego a usted, en la forma más atenta, se sirva atender la presente solicito a la mayor brevedad posible. Del señor Secretario con toda consideración. f) Fernando Montero-Gei. Decano".

La comunicación de la Facultad de Medicina dice así:

"Señor Doctor Fernando Montero-Gei, Decano Facultad de Microbiología. Presente. Estimado señor Decano: Por medio de la presente doy respuesta a su nota de esta fecha, referente a la situación de la señora Dra. Eugenie Rudin de Monge, en esta Facultad de Medicina. 1 Con fecha 15 de junio de 1967 N° SG. 380-67, se le envió al doctor Otto Jiménez Quirós la nota que dice: "Estimado doctor Jiménez: Muy atentamente le ruego abrir un concurso con el siguiente texto: "Se abre concurso para el nombramiento de un Instructor de Farmacología, de medio tiempo. Los candidatos deberán poseer el título universitario en Medicina, Farmacia, Microbiología, Odontología, o Biología. Se dará preferencia a aquellos con experiencia práctica en Laboratorio e Investigación. Los documentos se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día sábado 8 de junio a las 11 a. m. Atentamente, Dr. Mario Miranda Gutiérrez, Decano Facultad de Medicina". En sesión N° 23 celebrada por el Consejo Directivo de esta Facultad, el día 6 de septiembre de 1967, se conoció el informe de la Comisión nombrada para calificar los atestados de los concursantes y que dice: "...Estimado señor Decano: Los suscritos, miembros de la Comisión especial dará el estudio de los atestados de los candidatos al puesto de Instructor de Farmacología de medio tiempo, rendimos el siguiente informe (se puede ver el desglose de la calificación en el cartabón adjunto): Sra. Eugenie Rudín de Monge 157 ½ puntos, Srta. María Eugenia Meoño Bonilla 62 puntos. Por lo tanto nos permitimos recomendar el nombramiento de la señora Rudín Monge. Sin otro particular, nos suscribimos de usted con toda consideración, Dr. Rodrigo Loría Cortés, Dr. Rodrigo Cordero Zúñiga, Lic. Víctor Ml. Campos Montero..." "...De conformidad con el informe anterior, se procede al nombramiento de la señora Eugenie Rudín de Monge en el Departamento de Farmacología de la Escuela de Medicina". 2 Mediante Acción de Personal N°. M.D.-203-68, fue nombrada la señora Rudin de Monge, como Profesora Asociada-medio tiempo-, a partir del 1° de marzo/68. En la misma Acción de Personal se da la explicación siguiente: "En sesión N° 1590, artículos 6, del Consejo Universitario, se nombró como Profesora Asociada, (se adjunta fotocopia de la Comisión de Carrera Docente, en la cual consta que la señora de Monge calificó como Catedrático Asociado)". Del señor Decano, aprovecho la oportunidad para suscribirme su servidor, f) Luis Fernando Mayorga, Secretario Escuela de Medicina".

Se deduce de la misma, agrega Lic. Montero-Gei, que la Sra. de Monge participó en un concurso para ejercer funciones en el Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina, siendo nombrada como Profesora Asociada a partir del 1° de marzo del año en curso; en esa posición tiene derecho a voz y voto; ha asistido a reuniones de Departamento y fue convocada a reunión de Facultad, es decir, forma parte de la Facultad de Medicina. La trayectoria de la profesora mencionada en la Facultad de Microbiología es la siguiente: entró por concurso para trabajar no en docencia sino como Microbióloga en el Laboratorio Clínico; ésto sucedió cuando él no era Decano aún. Cuando fue nombrado Decano ella tenía permiso para trabajar en un grant con el Dr. Zeledón, permiso que ha sido prorrogado varias veces; se quería que la Dra. fuera parte del Departamento, pero como no era profesora el Dr. Zeledón le ofreció un puesto de Adjunto en la Cátedra de Entomología sin ser su especialidad; es obvio que el Dr. Zeledón tiene especial interés en que la Dra. Rudín de Monge forme parte del Departamento. Cabe señalar que la Facultad de Microbiología tienen un doctor académico especializado en ese campo, a pesar de lo cual no fue aceptado por el Director de la cátedra mencionada. Manifiesta que a la Dra. Eugenie de Monge se le ha incluido en el presupuesto del año 68 de la Facultad sin que allá se acordara nada al respecto, sólo porque al Sr. Víctor Sagot de motu proprio se le ocurrió hacerlo. El Sr. Sagot es parte de la Comisión de Personal lo mismo que el Sr. Molina Guzmán puestos de nombramiento del Sr. Rector. Debe indicar también que la Dra. Eugenie Rudín de Monge nunca ha participado en la Facultad de Microbiología; la única vez que lo hizo fue en junio de 1966, con voz pero sin voto, con los estudiantes hicieron una huelga contra el Director de la Cátedra de Micología y él como Adjunto se hallaba en Europa; tuvo entonces que sustituirlo como Encargada de Cátedra; éste hecho es posterior a la vigencia del Reglamento de Carrera Docente (10-5-66). De ahí en adelante, jamás volvió a participar activamente en la Facultad; sin embargo, hoy en la noche podrá votar para elegir a un Decano.

Menciona el Lic. Montero-Gei que pidió a la Oficina de Personal que le permitieran estudiar los documentos de la Dra. de Monge, permiso que le fue negado. Por esa razón le envió una carta al señor Molina insistiendo una vez más, la cual dice así:

"Señor Lic. Guillermo Molina G., Director a i., Departamento de Personal S.O.
Estimado señor Director: En vista de que hemos apelado el acuerdo tomado por

la Comisión de Personal en su sesión N° 360, celebrada el 19 del presente mes y que fue recibida en esta oficina el día de hoy 21 de junio de 1968, me permito en la forma más atenta, solicitar a usted autorización para estudiar el expediente que esa oficina mantiene de la Dra. Eugenie Rudín de Monge. El objeto de la presente solicitud, se basa en mi deber de revisar todos los documentos necesarios sobre los cuales basaré mi apelación ante el Consejo Universitario. Del señor Director con toda consideración, f) Fernando Montero-Gei, Decano".

De la Oficina de Personal le contestaron lo siguiente:

"Señor Lic. Fernando Montero-Gei, Decano Facultad de Microbiología S.O. Distinguido señor Decano: En respuesta a su atenta comunicación de esta fecha, en la que solicita autorización para estudiar el expediente de la Dra. Eugenie Rudín de Monge, siento mucho contestarle, que oído el parecer del señor Director Administrativo, es opinión de dicho funcionario, que los expedientes personales que lleva esta Oficina, sólo puede ser consultados por el interesado o por orden emanada de una autoridad judicial competente. En todo caso, la Secretaría de esa Facultad debe tener copia de todos los documentos que se tramitan sobre su persona. Con toda consideración, Guillermo Molina Guzmán, Director a.i."

Continúa el Lic. Montero-Gei en uso de la palabra y se refiere a la posición de haberle ofrecido un puesto a la Dra. de Monge en la Facultad de Microbiología; pasó lo siguiente: la cátedra que le correspondió (que apareció sin designar en el proyecto de presupuesto y con un quinquenio señalado, o sea que tenía nombre y apellido sin consignar) es para desempeñarla en las tardes, al igual que la del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina. El nombramiento que tenía en Microbiología, como investigadora del Grant, finalizó el 28 de febrero de 1968; a partir del 1 de marzo iba a ser pagada por la Universidad en el Departamento de Parasitología, con todos sus derechos. Ella no quiere perder ninguno de los puestos a pesar de que existe incompatibilidad horaria. Se ha conseguido ahora una renovación del grant; entonces pide permiso de la cátedra de Entomología Médica después de los muchos que ya ha tenido y se le concede para que continúe con el grant. En su concepto, con esta actitud ella hace renuncia a lo que el Consejo Universitario le dio en su Facultad. Sigue como Profesora de Farmacología en

Medicina en donde sí ejerce sus derechos como Catedrática Asociada. En resumen, en Microbiología es actualmente investigadora y, en Medicina, Catedrática Asociada. Sería importante analizar también por qué razón la Dra. Eugenie, sin ser profesora fue calificada por Carrera Docente, pero prefiere no hacerlo.

Termina el Lic. Montero-Gei diciendo que el señor Rector una vez en el Consejo dijo que un Decano había ganado una elección porque el Reglamento de Carrera Docente antes permitía votar a los encargados de cátedra, y habían dividido entonces medios tiempos o tiempos completos, votos con los que se decidió la elección. La técnica en la Universidad de Costa Rica ha variado. Cuando se quiere ser Decano se toma un grant; se ponen a trabajar en el mismo personas que no son profesores y al final se convierten en funcionarios docentes no sabe cómo. La mayoría de los profesores de Microbiología consideran que doña Eugenie debió haber renunciado de Medicina para poder participar activamente en su Facultad. Pero esto no se ha hecho. Siendo que la nitidez debe ser perfecta en la Universidad de Costa Rica en materia de elecciones, es importante que se clarifique de una vez por todas esta situación.

Por una pregunta del Dr. Chaverri, el Lic. Montero-Gei explica una vez más que la Lic. Eugenie Rudín de Monge es Miembro de la Facultad porque tiene el grado de Catedrática Asociada en Carrera Docente, tanto así que hasta iba a dar lecciones. Sin embargo, con la renovación del grant, sigue con la misma categoría que ha tenido siempre, sea como investigadora. Y además, pertenece a la Facultad de Medicina con todos sus derechos como Catedrática Asociada, Medio Tiempo, en Farmacología.

La Comisión de Personal se basó en la siguiente petición presentada por la Licda. Eugenie Rudín de Monge, para pronunciarse nuevamente al respecto:

"Sr. Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, S.O. Estimado don Carlos: Me he enterado, con sorpresa, que se me ha excluído de la lista de profesores de la Escuela de Microbiología. Creo que toda persona tiene la obligación de luchar porque no se mengüen sus derechos, y es por ello que pido se reconsidere mi situación. Según documentos adjuntos, hice solicitud de ingreso al Sistema de Carrera Docente (en el área de Parasitología) y se me dio la categoría de Catedrático Asociado, después de que la Facultad de

Microbiología -por unanimidad- estuvo de acuerdo en que se me nombrara como Profesora de Parasitología. En agosto de 1967 el Consejo Universitario (acuerdo N° 1590, Art. 6) me asignó a dicho Departamento. En septiembre del mismo año, el Lic. Francisco Morelli notificó al Secretario de la Facultad que debía incluirse mi nombre en la lista de profesores. Finalmente, en febrero de 1968, se me avisó que el Consejo Universitario (Sesión N° 1622, art. 2) convertiría la plaza de tiempo completo en uno de medio tiempo, la cual sería servida por quien suscribe a partir de marzo. Por todo lo anterior, creo se me está negando un derecho, el cual es responsabilidad mía conservar. Creo, además, que sería conveniente pedir al Consejo Universitario se aclare la situación de los profesores que sirvan a 2 Escuelas (que son varios y hasta la hora han conservado su derecho a voto en ambas) a la luz del Estatuto y los Reglamentos del caso, ya que parecen existir algunas contradicciones. No veo cómo se le puede pedir responsabilidad en la buena marcha de una Escuela al Profesor, si a su vez se le quita el derecho a participar en las decisiones de la Facultad. Rogándole una pronta contestación, dada la urgencia del asunto, me suscribo atentamente, f) Eugenie Rudín de Monge".

Algunos otros documentos aportados por la Profesora E. de Monge se transcriben a continuación para que quede constancia de los mismos en el acta.

"Señor Lic. Luis Arnoldo Pacheco Sánchez, Secretario de la Facultad de Microbiología, S.O. Estimado señor: Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir a usted el acuerdo N° 3 tomado por la Comisión que estudia el padrón electoral y recomienda las inclusiones y exclusiones. "En cuanto a la nota de la Facultad de Microbiología, se acuerda incluir los nombres en la lista de la Dra. Eugenie Rudin Rodríguez y del señor Lic. Luis Arnoldo Pacheco Sánchez. Se excluirá de la misma al Profesor don Renato Soto Pacheco". Suscribe de usted muy atentamente, f) Francisco Morelli C. Coordinador".

"Señora Licenciada Eugenie Rudín de Monge, Facultad de Microbiología. Presente. Muy estimada señora Profesora: Tengo el grado de poner en su estimable conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión N° 1622 efectuada el 18 de enero del presente año, analizó el proyecto de presupuesto de la Facultad de Microbiología, principalmente en cuanto a las prioridades

fundamentales de la misma. Acordó el Consejo, en artículo 2, después de un cuidadoso análisis de ellas, y, en relación con la plaza nueva de tiempo completo que se solicitó para el Departamento de Parasitología, convertir dicha plaza en una de medio tiempo, que será servida por usted, a partir del primero de marzo del corriente año, por cuanto usted tiene otro medio tiempo en la Facultad de Medicina. Este acuerdo fue tomado por el Consejo Universitario con base en las explicaciones que al efecto dio el señor Decano de la Facultad. Me suscribo de usted con toda consideración, f) Carlos A. Caamaño, Director Administrativo".

"Señor Lic. Eugenie Rudin de Monge. Facultad de Microbiología S.O. Estimada señora: Para su conocimiento y fines consiguientes tengo mucho gusto en transcribir a usted el acuerdo N° 3 tomado por la Comisión de Personal en sesión N° 350 celebrada el 5 de abril de 1968. "Se concede permiso sin goce de sueldo a la señora Lic. Eugenie Rudin de Monge durante el presente curso lectivo, de su cátedra de Antropodología, con base en el pronunciamiento del Departamento de Parasitología". Suscribe de usted atentamente, f) Carlos A. Caamaño Reyes."

Se deja constancia asimismo de las acciones de personal números MB-176-67 y MB-131-68 que dicen en su explicación lo siguiente:

"Ampliar el período de la Dra. Rudín Rodríguez para que siga prestando sus servicios al Department of The Army en el "Grant" concedido al Dr. Rodrigo Zeledón Araya".

"La doctora Rudin Rodríguez se asigna al Depto. de Parasitología. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario N° 1590, Art. 6. Nota Comisión Personal: Debe pagarse en la misma forma en que se ha venido haciendo, hasta el 28 de febrero de 1967".

En Lic. Carlos A. Caamaño se refiere fundamentalmente al acuerdo primero tomado por la Comisión de Personal, ya que la explicación que ha dado el Lic. Montero-Gei del caso, salvo algunas variantes, es muy similar a la que él habría dado. El primer acuerdo tomado por la Comisión de Personal fue el de que la Licda.

Eugenie Rudín de Monge debía tener voz y voto únicamente en la Facultad de Medicina, por el hecho de que ella venía trabajando con la donación hecha al Dr. Zeledón en la Facultad de Microbiología y en este trabajo presentó sus documentos a Carrera Docente, Comisión que la calificó como Catedrática Asociada en el Departamento de Parasitología. Se anunció la finalización del grant precisamente cuando se estudiaba el Proyecto de Presupuesto para este año; la Facultad de Microbiología pidió entonces una plaza de tiempo completo para el Departamento de Parasitología, del cual se asignó medio tiempo a la Licda. de Monge ya que en Medicina, cuyo presupuesto se estudió con anterioridad, se le había nombrado para otro medio tiempo en Farmacología. Al estudiar los horarios se notó que ambos medios tiempos iban a ser impartidos por las tardes. A finales de febrero se supo que la donación continuaría y la Licda. de Monge, ante la imposibilidad de impartir docencia, en ambas Facultades, solicitó un permiso a la Facultad de Microbiología para seguir trabajando con la donación mencionada, por este año, en vez del medio tiempo en Parasitología. Esta situación fue la que conoció la Comisión de Personal; se pensó entonces que prevalecía la situación de la Facultad de Medicina y acordaron, por lo tanto, que en esa entidad es donde tenía voz y voto. Por esa razón no se incluyó su nombre en el padrón electoral de la Facultad de Microbiología. Antes de que el padrón llegara a la Facultad recibió visitas y cartas de profesores y estudiantes, en las que se gestionó la participación de la Licda. de Monge en la elección de Decano. Esta situación, y una petición expresa presentada por la interesada, motivaron una otra reunión de la Comisión de Personal para conocer nuevamente el asunto. Dos nuevos elementos de juicio se consideraron: la continuidad en el trabajo de la donación y el haber acordado el Consejo Universitario que tenía voz y voto, cuando se le asignó como Profesora Asociada. Ejerció el voto en elección del Rector. Personalmente mantiene la tesis de que la continuidad se rompió desde el momento mismo en que se aprobó en este Consejo un medio tiempo para Microbiología y otro para Medicina y se la nombró dejando la donación. Sin embargo, imperó el criterio de que la secuencia no se había roto; en esa reunión la Comisión de Personal estuvo reforzada con la presencia de señor Director del Departamento Legal, Lic. Morelli. Cabe señalar el hecho de que la Licda. doña Eugenie de Monge había votado en la elección del Rector y de que hay profesores que pertenecen con todos sus derechos a dos Facultades. Analizando todo esto se tomó el nuevo acuerdo a que hizo referencia el señor Decano de la Facultad de Microbiología, en el que se concedía el derecho de voz y voto a la Licda. doña Eugenie Rudin de Monge, derogando el acuerdo anterior. Si no se invitó al Lic.

Montero-Gei a las reuniones efectuadas por la Comisión de Personal, fue con el único fin de ahorrarle problemas, criterio que han seguido siempre en vista de las múltiples ocupaciones que un Decano tiene a su cargo. Pide por último que tengan confianza en que las actitudes de la Comisión de Personal han sido apegadas a las normas estatutarias y de buena fe; si ha variado en algo el asunto, ha sido por el análisis de los nuevos elementos de juicio explicados.

El Lic. Guillermo Malavassi, Ministro de Educación Pública, ingresa a las once horas.

El Dr. Otto Jiménez cita el artículo I del Reglamento de Carrera Docente para demostrar que está claro que los profesores mantienen su posición en la Facultad a pesar de dar clases en otra. En todo caso se tiene la inquietud de que la Comisión de Reglamentos presente un documento para clarificar aún más las cosas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez conoce dos casos de profesores que están en esa situación: el Dr. Alfonso Acosta Guzmán, en Derecho y en Medicina; el Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, en Ciencias Económicas y Sociales y en Derecho. Ambos tienen voz y voto en las dos Facultades.

Se citan algunos otros nombres que están en casos similares.

El Lic. Carlos A. Caamaño ruega que tengan un poco de consideración, pues a pesar de tener al Lic. Otto Fallas como asesor legal en la Comisión de Personal, las cosas a veces se dificultan un poco pues deben resolver situaciones ante tres tipos de legislación: Reglamento de Carrera Docente, Estatuto Orgánico y los derechos adquiridos por los funcionarios universitarios.

El Ing. Walter Sagot señala que cuando la Profra. Eugenie de Monge se le permitió participar en la Asamblea Universitaria fue interpretando su condición de Catedrática Asociada; la resolución final de la Comisión de Personal lo que hace en realidad es confirmar el acuerdo del Consejo Universitario en ese sentido. Pregunta por lo tanto, la gestión del Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología, es una revocatoria a un acuerdo del Consejo Universitario? Porque según lo que él entiende, la Comisión de Personal actuó como ya lo dijo, de acuerdo con lo que Consejo acordó. Las condiciones de la Dra. de Monge son las mismas exactamente que en

octubre del año pasado. En resumen, opina que deben entrar a analizar una revocatoria de un acuerdo y no una apelación a resoluciones de la Comisión de Personal.

El Dr. Jiménez opina que ése es el meollo del asunto, y en ese sentido va a presentar una moción cuando hagan uso de la palabra las personas que se la han solicitado.

El Dr. Mekbel aporta nueva información, y agrega que la Dra. de Monge fue nombrada el 1 de marzo en la Facultad de Medicina. El 12 de junio se celebró una sesión plenaria de esa entidad y en el padrón oficial que envió la Oficina de Personal no aparece su nombre; (fines del mes de abril); eso demuestra la confusión que existe acerca de la situación en que ella se encuentra. En mayo se hizo una nueva lista en la Facultad, con los nombres de las personas que tenían voz y voto; en esa ocasión se incluyó el nombre de la Profra. de Monge, pues cumplía los requisitos señalados por los Reglamentos vigentes como para tener derecho a voz y voto. En todo caso deben arreglar esta situación enojosa no sólo para el caso que los ocupa, sino en forma general.

El Dr. Gil Chaverri no ve que haya cambiado la situación de la Sra. Rudin de Monge de octubre a esta fecha, y ya en el mes de octubre mencionado no existía ninguna duda en cuanto a su inclusión dentro de la Facultad de Microbiología. Además, ella participó en la elección de Rector recién pasada. Su solicitud no debe tomarse como permiso sino como cambio de asignación, ya que en vez de trabajar en la cátedra nueva ella va a prestar sus servicios en el grant para mayor beneficio de la Universidad. En cuanto a lo dicho del Reglamento de Carrera Docente, interpreta el asunto de diferente manera: lo que se tuvo en mente al escribir el Artículo I es ir poco a poco eliminando a las personas que son dueñas de dos o tres cátedras, porque tienen buenos conocimientos, pero lo que se quiere es ir especializando cada vez más a los funcionarios. Obviamente, por falta de personal, se hace necesaria la colaboración de profesores en varias unidades académicas, pero esto no entra a decidir el derecho a voto de un miembro de determinada Facultad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que este asunto debe verse en relación con las actividades habidas en las otras unidades académicas, en donde numerosos

funcionarios participan con todos sus derechos en dos Facultades. No ve por qué razón, si en todas las Facultades se actúa en esa forma, van a hacer las cosas diferentes en la Facultad de Microbiología. Si se adoptara la tesis que sustenta el Consejo Directivo, se diría que al aceptar la Licda. de Monge la cátedra en Medicina rompió relaciones con la Facultad de Microbiología. Pero pregunta, en qué caso en la Universidad de Costa Rica se ha negado el derecho a voto a un profesor que preste sus servicios en dos Facultades?. En consecuencia, está de acuerdo con la tesis aquí expresada de que la situación, del año pasado a acá no ha variado en absoluto. Y para revocar el acuerdo de la Comisión de Personal sería necesario también revocar el acuerdo del Consejo Universitario en que se la nombró como Catedrática Asociada en Parasitología.

El Lic. Montero-Gei expresa que suponiendo que la Dra. Rudin de Monge es profesora en ambas Facultades, desea que se aclare esta situación para el resto de la Universidad. Si existen en verdad los ejemplos citados en esta sesión, eso significa que se está actuando en contra del Estatuto Orgánico, pues uno de sus artículos señala que ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento. Si a la segunda parte del artículo I del Reglamento de Carrera Docente se le da la interpretación que hace el señor Vice-Rector, en el mismo hay una contradicción manifiesta que es necesario enmendar. Lo único que desea es que se defina de una vez en qué lugar puede votar la profesora en cuestión.

El Dr. Otto Jiménez dice que deben votar ahora si revocan el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 1590 artículo 6, cuando se asignó a la Profra. Rudin de Monge al Departamento de Parasitología con voz y voto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que está en discusión una apelación. Por lo tanto deben conocerla y definir si la rechazan o la aceptan.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la apelación presentada por la Facultad de Microbiología y se obtiene el siguiente resultado:

Votan por no acoger la apelación:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Ernesto Morales, Sr. Jorge A. Gutiérrez, Dr. Saeed Mekbel, Ing. Walter Sagot, Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez. Total: 13 votos.

Votan a favor de la misma:

Lic. Guillermo Malavassi, Lic. Fernando Montero-Gei. Total: 2 votos.

El Lic. Oscar Ramírez se abstiene.

En consecuencia, se rechaza la apelación presentada.

A continuación se somete a votación si este acuerdo se declara firme.

Se manifiestan de acuerdo:

Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Ernesto Morales, Sr. Jorge A. Gutiérrez, Dr. Saeed Mekbel, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez. Total: 12 votos.

Votan en contra:

Lic. Guillermo Malavassi, Lic. Montero-Gei. Total: 2 votos.

El Lic. Oscar Ramírez se abstiene.

El Lic. Carlos José Gutiérrez no estuvo presente en la votación.

En consecuencia, este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Comisión de Personal,
Licda. Eugenie Rudin de Monge.

ARTÍCULO 07

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice en su parte conducente así:

"Estimado señor: Recibí la nota circular N° DAC-384-68, que se refiere a la publicación de una nueva edición del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en que se incluirán todas las reformas que hasta ahora se han aprobado. En lo que se refiere a la Facultad de Ciencias y Letras, hemos encontrado que en el artículo 41, al enumerar los Departamentos de esta Escuela se han omitido dos de ellos. Los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras son: Estudios Generales, Filosofía, Biología, Filología, Lingüística y Literatura; Física y Matemáticas; Geología, Historia y Geografía; Química, Ciencias del Hombre y Lenguas Modernas. Le ruego tomar nota de esta aclaración. De usted muy atento y seguro servidor, f) Facultad de Central de Ciencias y Letras. f) Gil Chaverri R., Decano".

Se acuerda ordenar la publicación de lo correspondiente en La Gaceta, por cuanto se omitieron los Departamentos de Ciencias del Hombre y Lenguas Modernas, cuya creación se aprobó en las sesiones 1597, artículo 3 y 1335, artículo 24, respectivamente. Este acuerdo se declara firme, de acuerdo con los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Facultades, Departamentos, La Gaceta.

ARTÍCULO 08

Como anexo N° 1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N° 25 de la Sesión efectuada por la Comisión de Planes Docentes. Área de Asuntos Sociales.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR

VICE RECTOR

Anexo 1.

Acta de la sesión N° 25 efectuada por la Comisión de Planes Docentes, Área Asuntos Sociales, a las catorce y treinta horas del 14 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, quien preside; del Licenciado Rodrigo Fournier Guevara, en representación del Lic. Fidel Tristán; del Lic. Teodoro Olarte y del Dr. Rodrigo Gutiérrez, quien asiste como invitado para que explique su idea de creación del Centro de Estudios Sociales y de Población.

Se discute en primer término, el proyecto de Organización del Centro de Estudios Sociales y de Población.

Se da lectura a la comunicación se remitió el Dr. Rodrigo Gutiérrez al señor Rector, que dice así:

"Le ruego hacer del conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario el documento que encontrará como anexo a esta carta. Se trata de organizar el Centro de Estudios Sociales y de Población, debidamente institucionalizado. No creo necesario citar argumentos en favor de esta idea. Usted, don Carlos, ha venido señalando permanentemente los problemas sociales que sufren las mayorías costarricenses. Ahora es necesario encauzar las inquietudes suyas y de muchos otros profesores universitarios, hacia la realización de un esfuerzo colectivo, totalmente coordinado e integrado, para hacer las investigaciones que nos lleven a conocernos mejor. Es poner al servicio de la sociedad la educación y la inteligencia para estudiar científicamente, dos factores en juego determinan su actual estructura. Con mucha frecuencia se habla de construir una nueva Costa Rica. Con ello se expresa el deseo de "Romper con un sistema social que ya no garantiza el bien común y la instauración de un orden nuevo más apto para procurarlo". Para la realización de este objetivo, es indispensable que el hombre costarricense tome conciencia de sus necesidades materiales y espirituales, de su capacidad, posibilidad y deseo de conquistar, gozar y defender los valores superiores de la vida. Es preciso que el hombre se libere de situaciones de privación de cualquier género -espiritual, cultural y material- que le impidan conquistar ese objetivo de vivir conforme a su dignidad esencial. Una enorme mayoría del pueblo costarricense sufre esas condiciones de privación, mientras que una minoría que retiene el máximo de privilegios y otros grupos que han logrado mejorar sus niveles de vida, son insensibles a la situaciones que viven esas mayorías nacionales, sin tomar debidamente en cuenta el derecho que les asiste a reclamar su justa

participación en aquellos altos valores. A la Universidad le corresponde, históricamente, poner el dedo en la llaga. El Centro de Estudios Sociales y de Población alcanzará esa meta al estudiar e investigar, responsablemente, la realidad social de Costa Rica. Con la seguridad de que usted comprenderá la trascendencia del nuevo organismo universitario que se propone, me suscribo su atento servidor y amigo”.

El documento con el plan se adjunta.

El Dr. Gutiérrez lo explica en detalle. Señala que lo más importante del presente proyecto que la gran posibilidad de financiación exterior, ya que se ha visto obligado a realizar varios ofrecimientos de inversión de fondos exteriores para otros. Es necesario estimular en el país la tradición por la investigación; cita como ejemplo el caso del Departamento de Ciencias del Hombre. Cuando se propuso que participaran en un programa de investigación, se mostraron opuestos. Pero ahora están tan entusiasmados con el programa que desarrollan que no desearían hacer otra cosa sino investigar.

Si se logra la participación en este programa de la Asociación Demográfica, se podría orientar mucho del trabajo que ellos llevan a cabo.

El Dr. Jiménez observa que habría que incluir una cláusula, más, si el Consejo Universitario está de acuerdo en la creación del CESPO y es la de que el Rector quede encargado de firmar todos los contratos y obligaciones que éste contraiga con entes o instituciones.

El Dr. Gutiérrez añade que sería conveniente incorporar a los integrantes del CESPO al Director del Departamento de Investigaciones Psicológicas y a la señora Decana de Educación. En cuanto a dejar al Rector la firma de los contratos, teme que eso pueda quitar flexibilidad a su funcionamiento y operación.

El señor Vice-Rector insiste en que estima necesario ese requisito, por cuanto el proyecto va a crecer mucho y tarde o temprano involucrará a toda la Institución.

Se acuerda acoger el proyecto de creación y organización del Centro de Estudios Sociales y de Población, agregando a los miembros propuestos el Director del Departamento de Investigaciones Psicológicas y la señora Decana de Educación. Además, se acoge la idea que los contratos del CESPO sean suscritos para el señor Rector de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 02. Se retira el señor Decano de la Facultad de Medicina.

Se pone a discusión la comunicación que dice así:

“Muy apreciado señor Rector: El curso de adiestramiento para funcionarios públicos que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y que se explica en el texto adjunto, tiene como orientación básica cumplir el objetivo que corresponde a nuestra Sección de Administración Pública, de colaborar en el mejoramiento del nivel de conocimientos y de eficiencia de los servidores del Estado. La relación con la Administración Pública es de gran utilidad para nuestra Escuela pues la primera nos ofrece el marco de realidad indispensable para los estudios académicos. Después de un año de conversaciones a diferentes niveles de la Administración Pública, con la aprobación directa del señor Presidente de la República, la Dirección General de Servicio Civil y la Sección de Administración Pública de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales han llegado a definir un curso de adiestramiento en servicio para funcionarios de categoría intermedia. Las características del curso se explican el texto adjunto. Sin embargo, es necesario insistir en la necesidad de que la autorización respectiva del Consejo Universitario se otorgue a la mayor brevedad posible, para no frustrar un programa que se presenta terminado en todos sus detalles y cual promoción ha sido el fruto de varios meses de trabajo. En todo caso, se trata de un plan de estudios en vías de experimento con respecto al cual cabría una autorización provisional del Consejo, sujeta a confirmación después de un semestre de trabajo. Es bueno indicar que la Universidad no tendrá que realizar ningún gasto, pues el curso se autofinanciará con los derechos de matrícula que cubrirán los estudiantes. El curso estará sometido a la dirección académica de la Sección de Administración Pública. Los instructores son, en su mayoría, funcionarios públicos. Al mismo tiempo, el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) ha ofrecido la colaboración de sus expertos en Administración Pública. Por el momento se han solicitado los servicios del Doctor José Galván Escobedo, técnico de reconocido prestigio internacional y autor de varios libros sobre la Ciencia de la Administración. La selección de los estudiantes la llevó a cabo la Dirección del Servicio Civil, mediante un cuidadoso examen de antecedentes y calificaciones en el Servicio del funcionario respectivo. Se seleccionaron 60 estudiantes. Creemos conveniente aclarar que la presentación de este programa de trabajo de la Sección de Administración Pública se viene a hacer hasta esta fecha, no por precipitación en el trámite de este asunto, sino precisamente por la razón contraria: era nuestro deseo presentar la organización completa de esta nueva actividad hasta en sus últimos detalles como queda dicho. El costo del curso ha sido estudiado con don Victor Sagot y toda la mecánica de matrícula y pago de derechos pueda aplicarse de inmediato, si el Consejo Universitario concede la autorización respectiva. En espera de que tenga a bien someter el presente asunto a conocimiento del

Consejo Universitario en su próxima sesión, me reitero de usted, atento servidor y amigo”.

Suscribe el documento el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Fidel Tristán Castro.

Adjunta el programa tentativo del Curso de Administración para Adiestramiento de Servicios Públicos.

El señor Vice-Rector dice que ya el programa está operando, y muy bien. Realmente lo que cabe es institucionalizarlo, cumplir con ese requisito, ya que el semestre está casi por concluir.

El Lic. Fournier agrega el que el curso constituyó un verdadero éxito. Conviene resolver favorablemente lo solicitado, en el sentido que apunta el señor Vice-Rector, porque ha habido conversaciones con el señor Presidente de la República y, en vista del buen éxito obtenido, es posible que se logre apoyo económico del Gobierno central.

Se autoriza formalmente el curso y se solicita un informe de sus resultados.

ARTICULO 03. Se da lectura a una comunicación suscrita por el señor Rector que dice así:

"Estimado señor Vicerrector: La Comisión Asesora del Rectorado conoció en la sesión N° 71, artículo 1, efectuada el 5 de junio del año en curso, una nota suscrita por el Lic. Carlos Meléndez, Director del Departamento de Historia y Geografía, relacionada con un acuerdo del Consejo Superior de Educación, que sitúa a los abogados en el mismo nivel del Escalafón de Profesores de Enseñanza Media que ocupan los graduados en Historia y Geografía. La Comisión Asesora del Rectorado resolvió enviar a estudio de las Comisiones de Planes Docentes, área de Ciencias Sociales, y a la Coordinadora. Tenga la fineza, estimado señor Vicerrector, de tomar las providencias que usted juzgue convenientes para darle trámite al mencionado acuerdo. Con toda consideración, Carlos Monge Alfaro, Rector”.

El Lic. Fournier manifiesta que indudablemente hay fundamento para la gestión del Lic. Meléndez; la Universidad debe proteger a sus egresados en el campo de la Historia y la Geografía. Sugiere que se solicita al Ministerio de Educación Pública deslindar los campos relativos a la Educación Cívica del resto del Área de Estudios Sociales. Se ha procedido erróneamente al incluir el plan de estudios de Educación Cívica en el Área de Ciencias Sociales.

Se acoge la idea del Lic. Fournier y se resuelve formular la siguiente recomendación: "Que el Consejo Universitario se pronuncie en el sentido de que se deslinde el campo correspondiente a la Educación Cívica, incluido en el Área de Estudios Sociales en la Educación Media, a fin de garantizar los derechos de los egresados en Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica, o que el propio señor Rector, se dirija, en tal sentido a quién el estime debe resolver esta situación.

Comunicar: Consejo Universitario, señor Rector.

ARTICULO 04. Se da lectura a una comunicación suscrita por el señor Eduardo Fournier, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que transcribe un acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad Central de Ciencias y Letras, de la sesión N° 483 del 24 de abril de este año, en que se recomienda el traspaso de los cursos de Organización Industrial I y II, que actualmente se imparten en ese Departamento, a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Se solicita la administración por parte de Ciencias Económicas y Sociales por pertenecer a un campo distinto. Que pasen a ser -piden- cursos de tipo B para las carreras de Química e Ingeniería Química. Se adjunta copia de la carta enviada al Consejo Directivo por el Departamento de Química.

Se acuerda consultar la opinión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sobre esta solicitud.

Comunicar: Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. El señor Eduardo Fournier G. suscribe una nota dirigida al señor Vice-Rector que dice así:

"Para los fines consiguientes, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de la Facultad Central de Ciencias y Letras, en sesión N° 486, celebrada el 5 de junio de 1968, acordó acoger y recomendar la petición del Departamento de Ciencias del Hombre, para efectuar algunas modificaciones en los planes de estudio de dicho Departamento. En relación al Bachillerato en Sociología. A.-Sustituir en este Bachillerato el curso semestral de Biología General, de cuatro créditos por el de Fundamentos de Biología también de cuatro créditos. B.-Que el curso de Teoría Sociológica Contemporánea se

considere equivalente al de Historia de la Sociología, hasta cuánto no se cuente con profesores para este curso y que se reconozca a los estudiantes que lo aprueben los cuatro créditos restantes en calidad de aprobación de una asignatura electiva. En relación al Bachillerato en Antropología. Conviene que se pase el curso de Arqueología de Costa Rica al primer semestre del tercer año y el de Arqueología de América al segundo semestre del cuarto año. Es necesario aprovechar la estación seca en el trabajo del campo. En relación con el Bachillerato en Psicología. A.-Que a los estudiantes que hayan aprobado, antes de 1968, "Desenvolvimiento del Niño" (EP-106) y una asignatura del Departamento de Ciencias del Hombre que complete los seis créditos y que no sea de la orientación de Psicología, se les dé por aprobado el curso de "Psicología del Desarrollo". B. Que a los estudiantes que hayan aprobado, antes de 1968, Teorías de la Personalidad (ES-514) y una asignatura del Departamento de Ciencias del Hombre que complete los 6 créditos y que no sea de la orientación en Psicología, se les de por aprobado el curso de Psicología de la Personalidad. C.-Que a los alumnos que antes de 1968 hayan aprobado Psicología de la Educación (EM-301); se les de por aprobado el curso de Psicología del Aprendizaje. D.-Que el curso de Teorías y Sistemas de la Psicología se convierta en dos cursos; uno de Historia de la Psicología, de tres créditos en el primer semestre y otro de Teorías y Sistemas de Psicología, de tres créditos en el segundo semestre. E.-Que se incluya en el currículum del Bachillerato de Psicología, un Seminario de Psicología, de dos créditos en el segundo semestre de IV año".

El Lic. Teodoro Olarte expresa que siempre se opuso a lo relativo a la Psicología, pero ya ha sido aprobado en la forma que se expone, razón por la cual no va a objetarlo.

Se acuerda acoger las modificaciones propuestas a los planes de estudio del Departamento de Ciencias del Hombre.

Comunicar: Facultad.

A las quince horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

N°. FM-464-68

19 de abril de 1968

REF: Organización del CENTRO
DE ESTUDIOS SOCIALES Y
DE POBLACIÓN.

Señor profesor
Carlos Monge Alfaro,
Rector de la Universidad de Costa Rica.
S.O.

Estimado señor Rector:

Le ruego hacer del conocimiento de los señores Miembros del Consejo Universitario, el documento que encontrará como anexo a esta carta. Se trata de organizar el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN, debidamente institucionalizado. No creo necesario citar argumentos a favor de esta idea.

Usted, don Carlos, ha venido señalando permanentemente los problemas sociales que sufren las mayorías costarricenses. Ahora es necesario encauzar las inquietudes suyas y de muchos otros profesores universitarios, hacia la realización de un esfuerzo colectivo, totalmente coordinado e integrado, para hacer las investigaciones que nos lleven a conocernos mejor. Es poner al servicio de la sociedad, la educación y la inteligencia para estudiar científicamente, todos los factores en juego que determinan su actual estructura.

Con mucha frecuencia se habla de construir una nueva Costa Rica. Con ello se expresa el deseo de "Romper con un sistema social que ya no garantiza el bien común y la instauración de un orden nuevo más apto para procurarlo". Para la realización de este objetivo, es indispensable que el hombre costarricense tome conciencia de sus necesidades materiales y espirituales, de su capacidad, posibilidad y deseo de conquistar, gozar y defender los valores superiores de la vida.

Es preciso que el hombre se libere de situaciones de privación de cualquier género – espiritual, cultural y material– que le impidan conquistar ese objetivo de vivir conforme a su dignidad esencial.

Una enorme mayoría del pueblo costarricense sufre esas condiciones de privación, mientras que una minoría que retiene el máximo de privilegios y otros grupos que han logrado mejorar sus niveles de vida, son insensibles a las situaciones que viven

esas mayorías nacionales, sin tomar debidamente en cuenta el derecho que les asiste a reclamar su justa participación en aquellos altos valores.

A la Universidad le corresponde, históricamente, PONER EL DEDO EN LA LLAGA. El Centro de Estudios Sociales y de Población alcanzará esa meta al estudiar e investigar, responsablemente, la realidad social de Costa Rica.

Con la seguridad de que usted comprenderá la trascendencia del nuevo organismo universitario que se propone, me suscribo su atento servidor y amigo,

Rodrigo Gutiérrez Sáenz
Decano Facultad Medicina

RGS/meag.

Cc: Sres. Miembros Consejo

PLAN O GUÍA

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS

1. OBJETIVOS

2. ANTECEDENTES

Economía
Educación, vivienda y salud
Trabajo

3. PROPOSICIÓN

4. ESTRUCTURA DEL CESPO

5. CONCLUSIONES

- a. Universidad Costa Rica
- b. Otras entidades
 - I. CELADE
 - II. Asociación Demográfica Costarricense
 - III. Oficina de Población del Ministerio Salubridad Pública.
 - IV. Otras
- c. Financiación de la estructura administrativa del CESPO
- d. Objetivo interdisciplinario del CESPO.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN (CESPO)
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

1.- OBJETIVOS

Promover el estudio y la investigación de los aspectos sociológicos del proceso de desarrollo sociocultural y de la dinámica de la población costarricense. Fomentar el interés por los estudios sociales y demográficos; contribuir a la protección y al mejoramiento social y económico de la familia.

2.- ANTECEDENTES

Costa Rica ha doblado su población dos veces desde el comienzo de este siglo: de 307.500 habitantes que había en 1900 pasó a 626.000 en 1940, y luego a 1.336.270 en 1963. Si la tasa de crecimiento se mantiene (3.6% anual aproximadamente) nuevamente doblará su población para 1984 (1). Los períodos para doblar la población decrecen en la siguiente proporción: 40, 23, 20 años (2) El crecimiento acelerado de la población, un desarrollo económico lento sin orientación social y una legislación insuficiente para alcanzar una distribución más justa de la riqueza nacional, han producido condiciones de vida para el costarricense que nos deben llamar a la meditación y al estudio.

Es necesario, para el fin que se propone esta motivación, señalar unos pocos ejemplos que darán idea de la situación social de la mayoría de los costarricenses, sin que realmente pretendemos ofrecer los más dramáticos y aparentes.

Economía: En Costa Rica, cada persona económicamente activa sostiene a 2.38 (3) que no producen. Pero esta población activa, que apenas alcanza a 396.872 habitantes, no disfruta en su totalidad de condiciones de vida satisfactorias. Parte muy considerable de ellos lo forman 261.000 asalariados, y de este sector, que vive de un sueldo, hay que separar el 15.2 por ciento que gana menos de 100 colones al mes; el 66.9 por ciento que gana sueldos entre 100 y 399 colones al mes y el 15.5 por ciento que gana entre 400 y 699 colones mensuales. Lo anterior significa que un 97.6 por ciento de la población asalariada del país –más de un cuarto de millón de costarricenses- vive con un salario promedio inferior a 400 colones mensuales y soporta la responsabilidad de mantener alrededor de 950.000 personas más (4).

(1) CELADE-Subsede. Características demográficas de América Central, San José Costa Rica, 1967.

- (2) DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. Revista de Estudios Estadísticos 5:25:26. San José, 1967
(3) CELADE op. Cit.
(4) PLANIFAMILIA. Diciembre 1967. San José.

Del ingreso bruto nacional, que en 1966 fue aproximadamente de 3.500 millones de colones, un 5 por ciento de la población tomó el 35 por ciento, quedando el 65 por ciento restante para el 95 por ciento de la población. Este gran desequilibrio en la distribución del ingreso nacional coincide con la apremiante situación del enorme número de asalariados cuyos ingresos describimos antes.

Educación, vivienda y salud. En 1953 iniciaron estudios primarios 51.600 niños; en 1958, 5 años después, sólo terminan el sexto grado 17.000 muchachos. Lo anterior hace suponer una deserción escolar aproximada del 67 por ciento. En 1964 estudiaban 36.500 jóvenes en colegios de segunda enseñanza; esta cifra representa el 11 por ciento de la población entre los 10 y los 19 años en todo el país, y por lo tanto había, en ese mismo año, un 89 por ciento de muchachos marginados de la educación vocacional, técnica o académica. En cifras, la proporción es la siguiente: de 300.300 jóvenes entre 10 y 19 años, había 36.500 estudiando y quedaron sin estudio 243.830. En las aulas universitarias estudia apenas el 0.5% de la población del país.

En lo que atañe a vivienda, los censos disponibles informan que el 37.68 por ciento de las viviendas se encuentra en mal estado, sin contar con un déficit que llega a 100 mil casas, aproximadamente. Un millón de costarricenses vive en casas que van de estado regular a malo. El 11 por ciento de las viviendas en uso no tiene agua; ni potable ni de ninguna otra. 26 por ciento carece de todo tipo de servicio sanitario. Casi la mitad de las casas censadas eran alquiladas. La situación en cuanto a salud es crítica. El 37 por ciento de la población muere sin asistencia médica. La parasitosis intestinal afecta el 85 por ciento de la población y la desnutrición es una de las diez causas principales de muerte de los costarricenses. De cada 100.000 niños, 26 mueren de hambre. Encuestas levantadas en las clínicas del niño sano, indican que el 48 por ciento de los pequeños pacientes atendidos mostraron desnutrición en primer grado; 19 por ciento en segundo grado y 3 por ciento en tercer grado. En otras palabras, el 70 por ciento de los niños estudiados mostraron algún grado de desnutrición.

Siendo esta la realidad del presente, sería irresponsable de nuestra parte de dejar de advertir que dentro de 10 años la población será de dos y medio millones de habitantes, un millón más que ahora. Más bocas que alimentar,

más viviendas que construir, más aulas para las escuelas, más de todo para todos y más responsabilidad para nuestra generación.

TRABAJO PARA 30.000 COSTARRICENSES MÁS.

Por lo tanto, en 1968, entrarán al mercado del trabajo 30.000 jóvenes costarricenses que se sumarán a los miles que hoy día están desocupados. Son 30.000 ciudadanos que se convertirán, y no por su culpa, en una de dos: en elementos de producción o en carga para la sociedad; todo depende de que seamos capaces de crear 2.500 nuevas plazas por mes, para que estos jóvenes se integren al proceso de desarrollo del país.

Los pocos datos citados anteriormente nos dan base para suponer que actualmente existen en nuestra sociedad una gran cantidad de problemas que deben ser investigados y estudiados. Así lo señala el profesor Eugenio Fonseca Tortós, Director del Departamento de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica en conferencia dictada en el Tercer Curso de Adiestramiento para Mujeres Dirigentes, organizado por la Comisión Interamericana de Mujeres, parte de la cual transcribimos a continuación:

"La importancia del proceso de desarrollo es suficiente estímulo para que (se) reflexione sobre él, por mucho que la complejidad y dimensiones del fenómeno se escape parcialmente, en (el) análisis al estricto rigor del método científico.... El desarrollo económico -con implicaciones en todas las áreas de la vida social es un proceso que con mayor o menor celeridad está ocurriendo. Se supone que..(estamos) en la obligación de pensar y estudiar los factores que lo provocan, lo obstaculizan y lo retardan; así como las consecuencias - algunas de ellas negativas- que produce.

Además es un proceso que "debe ocurrir". El sentido de la expresión "debe ocurrir" puede tener diferentes connotaciones, según sea el intérprete. Para algunos debe ocurrir porque contribuirá a crear un mundo en donde el hombre sea más feliz. Esta opinión parece de dudosa validez. Para otros debe ocurrir porque resolvería, por lo menos en parte, la crisis de inestabilidad que sufren las sociedades actuales. No podría negarse en redondo una tal afirmación. Los otros, por último, consideran que el proceso de desarrollo "debe ocurrir" por "necesidad histórica", porque es inevitable.

Se debe analizar el proceso de desarrollo socioeconómico en algunas de las relaciones que supuestamente tiene con la configuración de la estratificación social de las sociedades en proceso de desarrollo...(el que) no puede

entenderse sin estudiar el tamaño y la calidad de las distintas capas sociales que forman la sociedad, así como el papel que pueden desempeñar en el fenómeno en cuestión...".

3.- PROPOSICIÓN

En Costa Rica se han hecho esfuerzos aislados para estudiar algunos de los problemas ya mencionados, pero sin coordinación, de tal manera que los escasos recursos económicos que podrían dedicarse a este tipo de actividades y el reducido número de personas calificadas que podrían investigar esos problemas no se utilizan de la mejor manera posible.

Para intentar la investigación de algunos de los aspectos socioculturales de la población costarricense se propone crear el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN (CESPO) en la Universidad de Costa Rica en la siguiente forma:

4.- ESTRUCTURA DEL CESPO

El CESPO tendrá un Consejo Directivo que jerárquicamente depende del señor Rector y del Consejo Universitario. Su integración es la siguiente:

Director del Departamento de Ciencias del Hombre, Presidente.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
Decano de la Facultad de Medicina.
Director Ejecutivo de la Asociación Demográfica Costarricense.
Director de la Oficina de Población del Ministerio de Salubridad Pública.
Un delegado electo por los miembros del CESPO.

El CESPO tendrá un Director Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto y que será el responsable de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

El CESPO tendrá tres secciones básicas: a) Sección de Investigación; b) Sección de Divulgación y c) Sección de Enseñanza.

La Sección de Investigación coordinará la investigación a nivel nacional. Será dirigida por un Comité de 5 investigadores que determinarán la conveniencia de apoyar económicamente los proyectos de investigación, en los campos de interés del CESPO que presenten sus miembros. Asimismo esta sección procurará mantener informados, a los interesados, sobre los principales trabajos que se realicen simultáneamente, celebrando seminarios, mesas redondas, etc. y cualquier otra actividad, con el propósito de que se discutan

los resultados preliminares que se obtienen en los diferentes campos de investigación.

La Sección de Divulgación diseñará impresos de todo tipo para informar a la opinión pública sobre las actividades del CESPO en su campo de interés, así como la preparación de literatura educacional en los diferentes aspectos del proceso de desarrollo económico cultural nacional.

La Sección de Enseñanza será la encargada de la preparación de cursillos, conferencias educacionales, etc. dirigidas a grupos intra y extra universitarios, en el campo de interés del CESPO. Asimismo procurará interesar a las facultades universitarias para que éstas ofrezcan en sus programas, cursos tales como educación sexual, demografía, planificación familiar, etc.

Los miembros del CESPO son aquellos profesores de la Universidad de Costa Rica interesados en el estudio y la investigación de los problemas sociales y de población que deseen asociarse para coordinar o integrar sus investigaciones científicas o bien para intercambiar sus experiencias.

El Consejo Directivo acordará la afiliación de los profesores de la Universidad de Costa Rica, que deseen formar parte del CESPO.

5.- CONCLUSIONES

Se propone la creación del CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE POBLACIÓN (CESPO) de la Universidad de Costa Rica, para coordinar e integrar los esfuerzos nacionales en el estudio, el análisis y la investigación de los problemas sociales y del crecimiento demográfico del país, en esta forma:

- a) La Universidad de Costa Rica coordinará e integrará, en el plano nacional, el estudio de la población en sus aspectos de enseñanza, investigación y divulgación.

La Universidad de Costa Rica realizará investigación en el campo social y demográfico. Impartirá cursos sobre demografía, fisiología de la reproducción y planificación de la familia y desarrollará técnicas de comunicación colectiva. El enfoque interdisciplinario recibirá el mayor énfasis en estas actividades.

- b) En la realización de estos objetivos la Universidad de Costa Rica trabajará en estrecha colaboración con las siguientes entidades:

1. El Centro Latinoamericano de Demografía, Subsección para América Central, con sede en la Universidad de Costa Rica. CELADE realiza investigaciones a nivel nacional y centroamericano sobre los diferentes

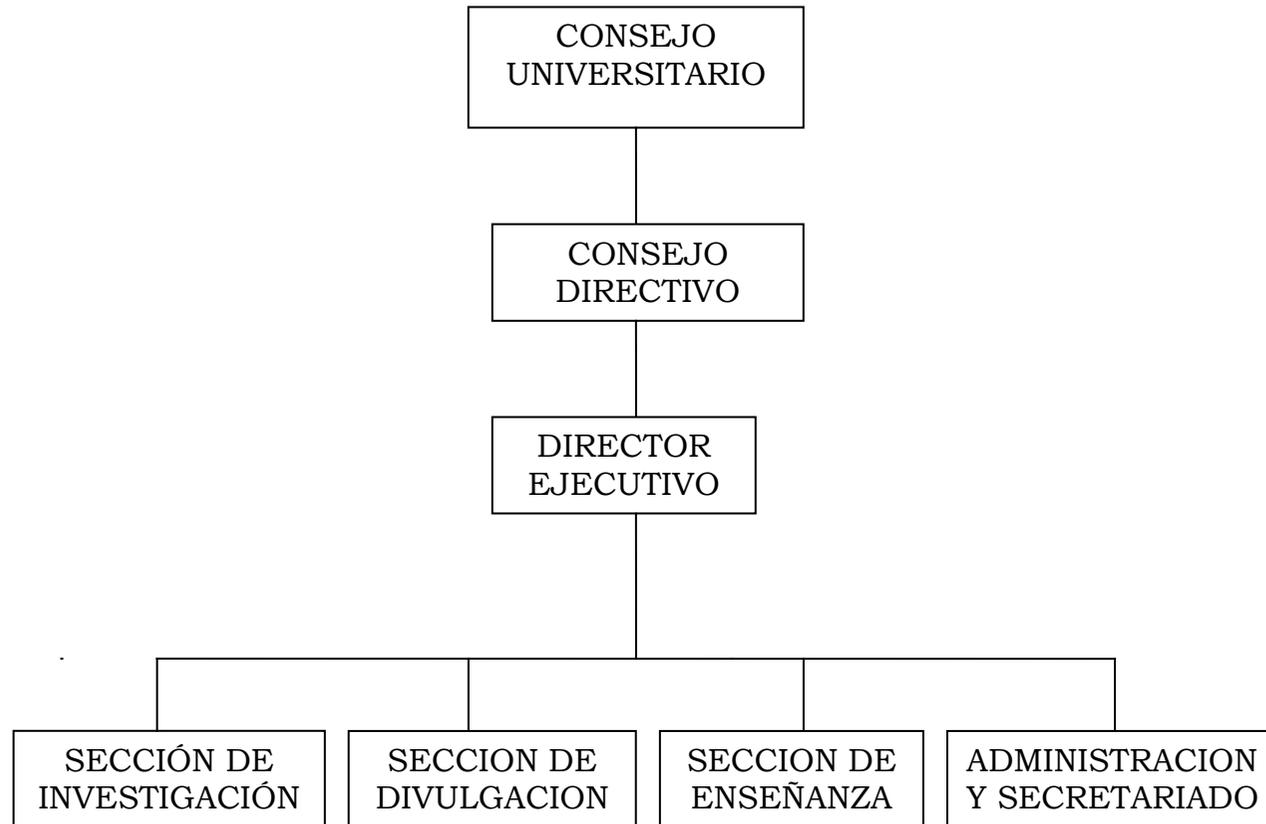
aspectos de la población y colaborará con los diferentes departamentos académicos de la Universidad de Costa Rica en el adiestramiento de personal especializado en el campo.

2. La Asociación Demográfica Costarricense hará divulgación sobre el problema demográfico nacional; asistirá económicamente a las familias que deseen planificar el número y la frecuencia de nacimientos de sus hijos y contribuirá a la financiación de proyectos de investigación en el campo.
3. La Oficina de Población del Ministerio de Salubridad Pública dará servicios en planificación familiar a través de las Unidades Sanitarias de todo el país.

La Universidad de Costa Rica a través de su Escuela de Medicina adiestrará el personal especializado que trabajará en este programa. La Oficina de Población del Ministerio de Salubridad Pública coordinará sus estudios de población a través del CESPO.

4. Además de las entidades antes mencionadas colaborarán en el programa del CESPO aquellas escuelas, institutos y departamentos de la Universidad de Costa Rica que se dedican a investigaciones relacionadas con el estudio de la población en el sentido más amplio. Concretamente se piensa en el Departamento de Ciencias del Hombre, el Instituto de Investigaciones Económicas, el Instituto Centroamericano de Estadística, en la Facultad de Microbiología, en la Facultad de Farmacia, el Departamento de Fisiología de la Escuela de Medicina, etc.
- c) El CESPO tendrá una estructura administrativa que será financiada con los dineros donados por la Fundación Ford durante los primeros dos años. La financiación de los años siguientes se hará a través de la ayuda de aquellas organizaciones nacionales y extranjeras con propósitos semejantes a los del CESPO.
 - d) A nivel universitario, el CESPO es el primer esfuerzo real de integración interdisciplinaria, el cual se conseguirá a través de la afiliación de los profesores nacionales y extranjeros que laboran para la Universidad de Costa Rica, que voluntariamente deseen coordinar sus trabajos de investigación en el campo social, demográfico y de la fisiología de la reproducción y, que a la vez deseen promover un espíritu de estudio y análisis de los más serios problemas que afronta la nación costarricense.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 73 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.